



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

M. L.



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

79 *De*



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

79
En



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete las siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

761
Lm



S. E. CASA DE MONEDA
Ministerio de Hacienda

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

79
a



Buenos Aires,.....

EXPEDIENTE N° 29437

Sres:.....

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a efectos de solicitarles su cotización, por la provisión del/los material/es y/o servicio/s que detallamos en hoja adjunta.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1. Para participar de la presente compulsa de precios podrá enviar su propuesta económica a través de correo postal, correo electrónico o a través de fax. Deberá designar una persona de contacto y establecer un correo electrónico.
2. La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas aquí estipuladas.
3. Las ofertas deberán emitirse en pesos con precios fijos, por lo que no se aceptarán ofertas con ningún tipo de ajuste. Las ofertas no podrán contener ningún tipo de condición que afecte su validez o vigencia, ni podrán hacerse reservas de modificación a futuro, so pena de considerarla inadmisibles.
4. Se aceptarán ofertas en moneda extranjera sólo para artículos importados o artículos en cuya elaboración se empleen materiales importados, debiendo informar marca y procedencia del elemento cotizado y/o porcentaje de componentes importados que pudieran conformar lo cotizado. De resultar adjudicatario, deberá emitir su factura de acuerdo al régimen normativo vigente.
5. Deberán presentar junto con su oferta una estructura de costos en la que se detallen los componentes nacionales e importados del producto/servicio ofrecido.
6. Se solicita indicar marca y procedencia de lo cotizado, detallando el precio unitario más IVA, aclarando la alícuota correspondiente.

761
Q



7. Las empresas del exterior deberán cotizar CIF BUENOS AIRES, según normas INCOTERMS 2010. Debiendo indicar el valor FOB, flete y seguro.
8. Será condición de preferencia, que además del precio propuesto y a los fines de determinar comparativamente la oferta más económica, se indiquen los derechos aduaneros y demás impuestos y gastos correspondientes, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente, en cuyo caso se verificarán las condiciones y vigencia de cada convenio que pueda resultar de aplicación, como así también los rubros que a continuación se detallan:
 - a. C.I.F. o C.I.P.
 - b. Derechos de importación.
 - c. Estadística.
 - d. Gastos Portuarios/ otros.
9. Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacida al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.
10. Las ofertas deberán contener toda la información técnica necesaria para su evaluación (medidas, capacidad, fraccionamiento, envase).
11. Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón indicando en cada caso el precio unitario y el total. Las ofertas deben ser totalizadas en números y letras. El oferente podrá formular ofertas por todos o por algunos de los renglones solicitados. Podrán ofertar alternativas y ofrecer descuentos sobre la base de adjudicación integral.
12. Deberá consignarse marca, tipo y modelo de los ofertado, de lo contrario la oferta no podrá ser considerada. Asimismo deberán dejar constancia del grado de cumplimiento de cada uno de los puntos incluidos en las especificaciones técnicas solicitadas. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación de equipamiento/ material y/o servicio ofrecido. La ausencia de la información requerida determinará a juicio de Casa de Moneda, que se considere que las ofertas no se ajustan a lo solicitado y sean desestimadas.



13. Muestras: En caso de que se requieran muestras del producto ofertado las mismas deberán presentarse en la oficina de Compras, en el horario de 10 a 17 Hs **antes de la fecha indicada para la recepción de las ofertas**. Las mismas deberán estar acompañadas de remito detallando el N° de Expediente, fecha de apertura y N° de renglón o requerimiento al que hacen referencia.
- a- Los oferentes que no resulten adjudicatarios, contarán con un plazo máximo de treinta (30) días para retirar las muestras. Pasado dicho lapso las muestras quedarán en poder de S.E.C.M. sin derecho a reclamo alguno. Los oferentes que resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras una vez cumplida la Orden de Compra y conformada la misma.
- b- Cuando deban presentarse muestras y también al momento de entrega del material, materia prima o elemento, simple o compuesto, que constituya un reconocido riesgo a la salud o al medio ambiente, deberá proveerse en sus respectivos envases con las debidas indicaciones en sus rótulos aclaratorios, y acompañados por la hoja de datos correspondiente, tal cual la exigencia de Normas Legales vigentes. Esta restricción es de carácter obligatorio, y motivo de rechazo en la recepción de la mercadería, en el caso de no cumplimentarse este requisito.
14. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 30 días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar con una antelación mínima de 10 días al vencimiento de cada plazo.
15. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, información y/o documentación complementaria luego de recibidas las ofertas.
16. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar al oferente/proveedor el certificado de marca del/los producto/s y/o verificar la autenticidad de la misma cuando ello fuere posible.
17. Casa de Moneda se reserva el derecho de solicitar al oferente/proveedor el certificado de marca del/los producto/s y/o verificar la autenticidad de la misma cuando ello fuere posible.



18. S.E.C.M. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
19. Casa de Moneda verificara si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzados por lo establecido en el Art. 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

PREADJUDICACIÓN.

1. La preadjudicación será comunicada a todos los oferentes al correo electrónico establecido en la presente contratación y los mismos tendrán tres días desde la notificación para presentar impugnaciones a la misma.
2. En caso de que notificada la preadjudicación, el oferente decidiera impugnar la misma, Casa de Moneda exigirá la presentación de una garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del total ofertado.

La garantía deberá ser abonada en Tesorería y su comprobante de pago deberá ser adjuntado a la impugnación como requisito para su admisibilidad.

El monto depositado por este concepto, solo será restituído en caso de que el planteo formulado por el oferente sea admisible en todos y cada uno de los conceptos impugnados.

Podrán ser confeccionadas de conformidad con lo establecido en "ADJUDICACIÓN".

La impugnación será resuelta por la autoridad competente en el mismo acto en el que se disponga la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Der.



1. S.E.C.M. se reserva el derecho de adjudicar parcial y/o totalmente la provisión y/o servicio que se tramita por el presente.
2. La adjudicación es un acto privativo de la S.E.C.M. y se formalizará por Orden de Compra o Venta según corresponda.
3. Se comunicará al correo electrónico establecido en la presente contratación que la Orden de Compra se encuentra a disposición de la firma adjudicataria. La misma tendrá 3 días hábiles para retirar la Orden de Compra por la oficina de Compras.
4. No será posible la subcontratación o cesión o del contrato que celebre S.E.C.M. con la adjudicataria sin la previa conformidad de esta institución prestada en forma expresa.
5. Garantía de adjudicación: En caso de que el monto de la orden de compra sea igual o supere la cantidad de \$33.334 (pesos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro) deberán constituir una garantía de adjudicación de acuerdo a lo que seguidamente se detalla:

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 8 (ocho) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Esta garantía cubrirá el período que va desde la fecha de emisión de la correspondiente Orden de Compra hasta la recepción definitiva.

La garantía de adjudicación podrá constituirse de las siguientes formas ó combinaciones de ellas (excepto cuando se acompañe pagaré):

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de S.E.C.M., o giro postal o bancario;
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la S.E.C.M. Se depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones;

Handwritten signature



- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías;
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de S.E.C.M., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos de los Artículos 1583 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa;
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor de SOCIEDAD DE ESTADO CASA DE MONEDA. La aceptación de la compañía aseguradora será privativa de la S.E.C.M. pudiendo solicitar cambio de la misma;
- Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente;
- Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere

79



la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) extendidos a favor de
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, CUIT: 30-54667697-4.

6. La empresa que resulte adjudicataria de una provisión y/o servicio que requiera que realicen trabajos dentro de Casa de Moneda deberán dar cumplimiento a la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Cobertura de la ART y/o Seguro de Accidentes Personales por un monto de \$ 230.000.-, según corresponda.
- Cláusula de no repetición endosado a nombre de CASA DE MONEDA.
- Listado actualizado con el personal asegurado (en hoja membretada de la ART).
- Plan de seguridad aprobado por ART y Responsable de Seguridad e Higiene.
- Nota con membrete de la empresa detallando nombre, apellido y matrícula del Responsable de Seguridad e Higiene y fotocopia de la misma.
- Constancia de las capacitaciones efectuadas al personal (últimos 6 meses).
- Constancia de entrega E.P.P. según riesgos inherentes a las tareas (últimos 6 meses).
- Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo.
- Los posibles residuos peligrosos generados deberán ser tratados por el contratista, de acuerdo a la legislación vigente, y entregar a S.E.C.M. copia del Certificado de Destrucción y/o tratamiento de los mismos.
- N° de teléfono y dirección de correo electrónico del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa contratista.
- La empresa que resulte beneficiada con el servicio/ provisión a contratar deberá ponerse en contacto con el Sector de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de S.E.C.M. al teléfono 5776-3474 a fin de cumplimentar esta documentación.

El personal afectado a la prestación del servicio deberá:

- Contar con la autorización de la Gerencia de Seguridad para el ingreso a S.E.C.M. Para lo cual, para ello deberá presentar con un mínimo de 48 HS.

47 Qen



de anticipo, una nota firmada y membretada en donde conste la nómina del personal actuante sin excepción y de acuerdo al siguiente detalle: nombre y apellido, puesto que desempeña, documento de identidad y nacionalidad.

- Concurrir con su documento de identidad, constancia de la cobertura del seguro actualizada al mes en curso y listado de herramientas que vayan a ingresar para realizar su tarea. Asimismo deberá estar provisto de los elementos mínimos de protección personal, a saber: calzado de seguridad, casco de seguridad, protección auditiva, protección ocular.

El contratista cumplirá y hará cumplir a todo su personal las normas y procedimientos de seguridad que le exija esta S.E.C.M.

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Considerar que la altura máxima del camión o acoplado con el que se entregue la carga no deberá exceder los tres (3) metros; caso contrario no podrá ingresar a nuestros depósitos.
2. Se solicita que en la documentación de ingreso de la mercadería conste la identificación de la partida/lote que le correspondiere, en concordancia con lo detallado en el rótulo de cada uno de acuerdo a lo establecido en la norma ISO 9001:2008 en lo referido a trazabilidad de productos fabricados en CASA DE MONEDA.
3. Penalidades y sanciones por incumplimiento: las mismas se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el capítulo xx del Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda para los supuestos allí descriptos.

NORMATIVA APLICABLE

1. Reglamento de Contrataciones de Casa de Moneda



2. Ley 25.551 de "COMPRE TRABAJO ARGENTINO", y Decretos Reglamentarios, de acuerdo a lo establecido en su Art. 13
3. Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas. En aquellos servicios en que sea de aplicación, los oferentes deberán prever en su oferta el cumplimiento de la norma y en caso de resultar adjudicatarios, deberán presentar, la documentación que acredite el cumplimiento de la misma.
4. Ley 26.940 Artículo ARTICULO 13. — Los empleadores sancionados por las violaciones indicadas en la presente ley, mientras estén incorporados en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), no podrán:
"c) Celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Tampoco podrán participar en obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias."

FACTURAS Y PAGO:

1. En el caso de ser adjudicatarios de una orden de compra deberán abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a alícuota del 1 % y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original para su verificación.
2. S.E.C.M. establece como modalidad de pago 30 días de la fecha de factura.
3. Como alternativa podrán ofrecerse otras condiciones de pago como plazos más breves o dilatados, y si se realizan descuentos y/o recargos financieros. La consideración de estas alternativas quedará librada al exclusivo criterio de Casa de Moneda.
4. Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las

79



- facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
5. En caso de ofrecerse y de aceptarse como modalidad, pago anticipado, el mismo deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caución que cubra el importa correspondiente más el IVA incluido.
 6. Los pagos al exterior se realizan a través de transferencias bancarias.
 7. Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Lunes, Miércoles y Viernes, de 11 a 15 Hs. (cmtesoreria@camoar.gov.ar)
Deberán presentar Certificado de Cuenta (emitido por el Banco donde esté radicada la cuenta) que deberá incluir:

- Denominación de cuenta
- Tipo de cuenta
- N° de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

El Certificado de Cuenta deberá entregarse en Tesorería por única vez, a no ser que desee modificar la Cuenta Corriente, donde deberán informar la modificación bajo la misma modalidad. **De no contar con este requisito no se podrán efectuar los pagos.**

Asimismo deberá informar una dirección de correo electrónico para recibir la Notificación del pago y enviar las retenciones en caso de que las hubiera.

8. Facturación: para empresas nacionales y de acuerdo a las normas vigentes, deberán emitir factura electrónica (Res. AFIP 2853/2010). Para empresas extranjeras: deberán emitir el instrumento de pago de conformidad con lo establecido en el anexo de la orden de compra.



9. La factura correspondiente será entregada en el lugar que indique la Orden de Compra, constará:
- número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
 - número de expediente;
 - número y fecha de remitos de entrega;
 - número, especificación e importe de cada renglón facturado;
 - importe total bruto de la factura;
 - monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
 - importe neto de la factura;
 - todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
10. Las facturas presentadas en MONEDA EXTRANJERA serán liquidadas en Pesos según cotización del Banco Nación Argentina tipo vendedor del cierre del día anterior al efectivo pago.
11. Deberán emitir Factura Electrónica en la misma moneda de la Orden de Compra.
12. Las facturas deberán ser entregadas por Mesa de Entrada o enviadas vía e-mail a CMFACTURAS@CAMOAR.GOV.AR para que se considere válida su recepción.

AUMENTOS Y PRÓRROGAS

S.E.C.M. cuenta con el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación:

Aumentos y Disminuciones:

1. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral S.E.C.M., hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato.
2. En los casos en que resulte imprescindible para S.E.C.M. el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la

79



conformidad del contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del contratante.

3. Las modificaciones autorizadas deberán realizarse sin variar las condiciones y los precios unitarios adjudicados.
4. Los aumentos o las disminuciones podrán incidir sobre, uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra o contrato.
5. El aumento o la disminución de la prestación podrá tener lugar en oportunidad de dictarse el acto de adjudicación o durante la ejecución del contrato o, como máximo, hasta TRES (3) meses después de cumplido el contrato original.
6. Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Prórrogas:

1. Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la opción de prórroga a favor de S.E.C.M., cuando se trate de contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios.
2. En los casos en que se hubiese previsto la opción de prórroga, los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.
3. En caso de contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y solo cuando el pedido de cotización o las especificaciones técnicas nada indiquen en contrario, S.E. CASA DE MONEDA se reserva la facultad de prorrogar los



Contratos por única vez y por un plazo de 90 días sin variar los términos, las condiciones y los precios.

Plazo de entrega solicitado: LA FECHA DE NECESIDAD EN CASA DE MONEDA ES INMEDIATA.
LOS PLAZOS SE ENTIENDEN CUMPLIDOS EN PUERTO DE BUENOS AIRES.

Lugar de entrega: Pedro Zanni 370 Capital Federal de 09.30 a 18 hs. Casa de Moneda, y/o Puerto, Aeropuerto de salida o de llegada.

Mantenimiento de Oferta solicitado: 60 días.

Su oferta podrá hacerse a través de:

1. El envío de un fax al (011) 5776-3467.
2. Correo electrónico: cmcompras@camoar.gov.ar o mensegues@camoar.gov.ar
3. Correo postal: Antártida Argentina 2085 C.A.B.A. (1104)

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 5776-3465/3569/3570 invocando el Número de Expediente citado.

Es necesario contar con vuestra cotización en la fecha indicada en el pedido de cotización.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.